



JUNTA INTERAMERICANA DE AGRICULTURA

Undécima Reunión Ordinaria
Punta Cana, República Dominicana
26- 29 noviembre 2001

**PODER GENERALISIMO AL DIRECTOR GENERAL ELECTO
PARA EL PERIODO 2002-2006**

IICA/JIA/Doc.254(01)
10 octubre 2001
Original: español

INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA
Sede Central Apdo.55-2200 Coronado, Costa Rica / Tel.: (506) 216-02-22 /
Fax (506) 216-02-33 / Dirección electrónica (Internet): iicahq@iica.ac.cr

IICA

El Director General que sea elegido para el período 2002-2006, de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Convención, es el representante legal del Instituto y responsable por la administración de la Dirección General y el cumplimiento de sus funciones y obligaciones.

Las disposiciones legales costarricenses dictan que los poderes generales y generalísimos deben inscribirse en el Registro Público de Costa Rica, país que hospeda la Sede Central del Instituto.

En virtud de lo anterior, es necesario que la Junta Interamericana de Agricultura (JIA), en su Undécima Reunión Ordinaria, otorgue al Director General Electo un Poder Generalísimo para el período 2002-2006.

PODER GENERALÍSIMO PARA EL PERÍODO 2002-2006



JUNTA INTERAMERICANA DE AGRICULTURA

Undécima Reunión Ordinaria
Punta Cana, República Dominicana
26- 29 noviembre 2001

**PODER GENERALISIMO AL DIRECTOR GENERAL ELECTO
PARA EL PERIODO 2002-2006**

IICA/JIA/Doc.254(01)
10 octubre 2001
Original: español

El Director General que sea elegido para el período 2002-2006, de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Convención, es el representante legal del Instituto y responsable por la administración de la Dirección General y el cumplimiento de sus funciones y obligaciones.

Las disposiciones legales costarricenses dictan que los poderes generales y generalísimos deben inscribirse en el Registro Público de Costa Rica, país que hospeda la Sede Central del Instituto.

En virtud de lo anterior, es necesario que la Junta Interamericana de Agricultura (JIA), en su Undécima Reunión Ordinaria, otorgue al Director General Electo un Poder Generalísimo para el período 2002-2006.